SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO 089
(02 de julio de 2020)

GASTO Y PAGO

Por medio de la cual se ordena el gasto y pago correspondiente al Proyecto No. 1475 "Envejecimiento Digno, Activo y Feliz, Componente 1: Subsidio Tipo C", Localidad de Engativá, Vigencia 2020, en concordancia con el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos".

LA ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVÁ

En uso de sus facultades legales y especialmente de las conferidas en el artículo 11 del Acuerdo 740 de 2019, del Artículo 1 del Decreto 374 de 2019, Articulo 40 del Decreto Ley 1421 de 1993, y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su Artículo 46 establece que "*El Estado, la Sociedad y la Familia, concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia*".

Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Engativá 2017–2020 "*Engativá Mejor Para Todos: Engativá Renace Contigo*", contiene el Proyecto No. 1475 "*Envejecimiento Digno, Activo Y Feliz. Componente 1: Subsidio Tipo C*", con el objetivo de contribuir a la seguridad económica de la Persona Mayor, ayudando a favorecer escenarios de autonomía, prevención y desarrollo integral por un envejecimiento digno, activo y feliz, realiza entrega de apoyos económicos mensuales a las personas mayores, beneficiarias del Subsidio Tipo C (personas con vulnerabilidad e inseguridad económica), pertenecientes a la Localidad de Engativá.

Que la Junta Administradora de Engativá aprobó el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2020 mediante Acuerdo Local No. 01 del 13 de diciembre de 2019, acogido a través del Decreto Local 19 del 18 de diciembre de 2019.

Que dentro del Plan Operativo Anual de Inversiones de la Localidad de Engativá para la vigencia fiscal 2020, en el pilar 3-3-1-15-01-03 "*Igualdad Y Autonomía para una Bogotá Incluyente*", se destinó un presupuesto de CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($4.296.281.000), asignándose al rubro 3-3-1-15-01-03-1475 del programa "*Envejecimiento Digno, Activo y Feliz. Componente 1: Subsidio Tipo C*" recursos por valor de TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE ($3.738.322.000), valor que incluye la dispersión (entrega a los beneficiarios) del Apoyo Económico, modalidad: subsidio tipo C, pago de costos operativos y recurso humano para la

ejecución del proyecto.

Que el 19 de diciembre de 2011 los Fondos de Desarrollo Local del Distrito incluido el de Engativá, la Secretaría Distrital de Integración Social y la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR suscribieron el Convenio Marco de Asociación No. 4002 de 2011 cuyo objeto consiste en "*Aunar recursos técnicos y administrativos para garantizar la entrega del subsidio económico tipo C a las personas mayores beneficiarias del servicio social subsidios económicos que son atendidas con recursos de los Fondos de Desarrollo Local en el marco de la política pública social para el envejecimiento y la vejez en el Distrito Capital*", con un plazo de ejecución inicial de doce (12) meses.

Que el 4 de diciembre de 2012 los Fondos de Desarrollo Local del Distrito incluido el de Engativá, la Secretaría Distrital de Integración Social y la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR suscribieron la PRIMERA modificación prorrogando el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA 6. (SEXTA) – plazo del convenio en doce (12) meses más, contados a partir del día diecinueve (19) de diciembre de 2012 hasta el día dieciocho (18) de diciembre de 2013.

Que el 31 de mayo de 2013 los Fondos de Desarrollo Local del Distrito incluido el de Engativá, la Secretaría Distrital de Integración Social y la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR suscribieron la SEGUNDA modificación a la CLÁUSULA 2 (SEGUNDA) – Alcance del Objeto, incluyendo al Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, para un beneficio total de veinte (20) localidades del Distrito Capital.

Que el 6 de noviembre de 2013 los Fondos de Desarrollo Local del Distrito, incluido el de Engativá, la Secretaría Distrital de Integración Social y la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR suscribieron la TERCERA modificación prorrogando el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA 6. (SEXTA) – plazo del convenio en dieciocho (18) meses más, contados a partir del diecinueve (19) de diciembre de 2013 hasta el dieciocho (18) de junio de 2015.

Que el 17 de junio de 2015 los Fondos de Desarrollo Local del Distrito, incluido el de Engativá, la Secretaría Distrital de Integración Social y la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR suscribieron la CUARTA modificación prorrogando el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA 6. (SEXTA) – plazo del convenio en dieciocho (18) meses y once (11) días calendario más, contados a partir del diecinueve (19) de junio de 2015 hasta

el veintinueve (29) de diciembre de 2016.

Que el 14 de diciembre de 2016 los Fondos de Desarrollo Local del Distrito, incluido el de Engativá, la Secretaría Distrital de Integración Social y la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR suscribieron la QUINTA modificación prorrogando el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA 6. (SEXTA) – plazo del Convenio Marco de Asociación No. 4002 de 2011 por ocho (8) meses, contados a partir del primero (1) de enero de 2017 hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2017.

Que el 28 de agosto de 2017 los Fondos de Desarrollo Local del Distrito incluido el de Engativá, la Secretaría Distrital de Integración Social y la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR suscribieron la SEXTA modificación prorrogando el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA 6. (SEXTA) – plazo del Convenio Marco de Asociación No. 4002 de 2011 por siete (7) meses y un (1) día, contados a partir del día primero (1) de septiembre de 2017 hasta el primero (1) de abril de 2018.

Que el 21 de marzo de 2018 los Fondos de Desarrollo Local del Distrito incluido el de Engativá, la Secretaría Distrital de Integración Social y la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR suscribieron la SÉPTIMA modificación prorrogando el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA 6. (SEXTA) – plazo del Convenio Marco de Asociación No. 4002 de 2011 por diez (10) meses, contados a partir del día primero (1) de abril de 2018 hasta el primero (1) de febrero de 2019.

Que el 31 de enero de 2019 los Fondos de Desarrollo Local del Distrito incluido el de Engativá, la Secretaría Distrital de Integración Social y la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR suscribieron la OCTAVA modificación prorrogando el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA 6. (SEXTA) – plazo del Convenio Marco de Asociación No. 4002 de 2011 por seis (6) meses, quedando como fecha de terminación el (31) de julio de 2019.

Que el 12 de julio de 2019 los Fondos de Desarrollo Local del Distrito incluido el de Engativá, la Secretaría Distrital de Integración Social y la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR suscribieron la NOVENA modificación prorrogando el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA 6. (SEXTA) – plazo del Convenio Marco de Asociación No. 4002 de 2011 por once (11) meses, quedando como fecha de terminación el (30) de junio de 2020.

GASTO Y PAGO

Por medio de la cual se ordena el gasto y pago correspondiente al Proyecto No. 1475 "Envejecimiento Digno, Activo y Feliz, Componente 1: Subsidio Tipo C", Localidad de Engativá, Vigencia 2020, en concordancia con el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos".

Que el 30 de junio de 2020 los Fondos de Desarrollo Local del Distrito incluido el de Engativá, la Secretaría Distrital de Integración Social y la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR suscribieron la DECIMA modificación prorrogando el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA 6. (SEXTA) – plazo del Convenio Marco de Asociación No. 4002 de 2011 por doce (12) meses, quedando como fecha de terminación el (30) de junio de 2021.

Que es necesario continuar con el mecanismo de entrega del Subsidio Tipo C, con el fin de aportar al derecho de seguridad económica, asegurar la garantía y vigencia de los derechos fundamentales a las Personas Mayores que por su condición socioeconómica, no pueden satisfacer sus necesidades de subsistencia y contribuir a la Política Pública social de envejecimiento y vejez.

Que, una vez estudiados los aspectos técnicos y jurídicos, el Proyecto 1475 "*Envejecimiento digno, activo y feliz: apoyo económico componente 1: Subsidio Tipo C*", fue viabilizado por esta Alcaldía y registrado en forma definitiva en el Banco de Programas y Proyectos de la Localidad de Engativá.

Que una vez actualizado el Documento Técnico de Soporte del Proyecto 1475 y desarrollados los trámites administrativos y presupuestales, se estableció que se mantendrán dos mil ciento cincuenta (2.150) personas mayores como beneficiarias del Apoyo Económico.

Que la ENTREGA a las personas mayores del Subsidio Tipo C, del Proyecto 1475 "*Envejecimiento digno, activo y feliz: Apoyo Económico Componente 1: Subsidio Tipo C*", se efectúa de acuerdo con los lineamientos que se encuentran contenidos en el Convenio Marco de Asociación No. 4002 del 19 de diciembre de 2011 y de acuerdo a las condiciones establecidas en las Resoluciones 764 de 11 de Julio de 2013 y 825 del 14 de Junio de 2018 expedidas por la Secretaría Distrital de Integración Social – Subdirección para la Vejez "*Por la cual se adoptan los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para acceso a los servicios sociales y apoyos de la secretaría de Integración Social"*, en concordancia con los procedimientos específicos del servicio de apoyos para la seguridad Económica (creación y reexpedición del mecanismo de entrega del apoyo económico, bloqueo y abono), establecidos en las Circulares 9 del 30 de marzo de 2016 y 12 del 22 de Abril de 2016, así como los procedimientos generales establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) y adoptándose el mismo esquema de dispersión y entrega de

apoyos económicos.

Que el 4 de Septiembre de 2018 la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) con el oficio 2018-601-021394-2 informó a la Alcaldía Local de Engativá, que *"La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Resolución 0825 de 2018, definió un periodo de transición en el que determina: "Para garantizar los derechos de los (las) participantes que ingresaron a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, bajo los criterios establecidos en la resolución 764 del 11 de julio de 2013 y que actualmente se encuentran en atención, suspendido y/o en lista de espera en el sistema de información y registro de beneficiarios SIRBE, se establece un periodo de seis (6) meses, contados a partir del siguiente día de expedición del acto administrativo",* además *"(…) estableció una ruta que define los ingresos y los egresos de los participantes que se encuentran en lista de espera",* y específicamente en el numeral 6 de la ruta, menciona que *"Los ingresos se definirán teniendo en cuenta la base de datos de priorizados y la validación de condiciones realizada a través de la ficha de caracterización socio económica y el análisis posterior realizado por la Secretaría Distrital de Integración Social".*

Que posteriormente la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) emitió la Resolución 2415 del 13 de diciembre de 2018 *"Por la cual se prorroga (6) meses el periodo de transición establecido en el artículo 4° de la Resolución 825 del 14 de junio de 2018".*

Que el 14 de junio de 2019 la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) promulgó la Resolución 1211 del 14 de junio de 2019 "*Por la cual se establecen parámetros para el operativo de validación y caracterización de los hogares y personas ubicadas en las zonas rurales de la ciudad, y se fijan condiciones para la aplicación de la lista de espera de personas mayores para el acceso a los apoyos económicos tipo A, B, B Desplazados y C registradas antes del 14 de junio de 2018*".

Que del apoyo económico Subsidio Tipo C, podrán beneficiarse las personas que reúnan los requisitos establecidos en el Proyecto 1475 "*ENVEJECIMIENTO DIGNO, ACTIVO Y FELIZ. Componente 1: Subsidio Tipo C de la Localidad de Engativá*", con sujeción a la asignación de los recursos establecidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones de 2020.

Que mediante los Decretos Distritales No. 101 de 2010 y 374 de 2019 se asigna a los Alcaldes Locales la facultad de contratación y la ordenación de los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local.

Continuación Resolución Número 089
(2 de julio de 2020)

GASTO Y PAGO

Por medio de la cual se ordena el gasto y pago correspondiente al Proyecto No. 1475 "Envejecimiento Digno, Activo y Feliz, Componente 1: Subsidio Tipo C", Localidad de Engativá, Vigencia 2020, en concordancia con el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos".

Que para dar COBERTURA CON EL APOYO ECONÓMICO MODALIDAD: SUBSIDIO TIPO C de la Localidad de Engativá a dos mil ciento cincuenta (2.150) personas mayores beneficiarias del servicio social durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, se requiere asignar recursos por valor de MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($1.612.500.000), respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1206 del 2 de julio de 2020, con cargo al rubro presupuestal 3.3.1.15.01.03.1475, expedido por el Profesional Responsable del Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, recurso asignado de conformidad con el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Engativá 2017-2020 *"ENGATIVÁ MEJOR PARA TODOS: Engativá Renace Contigo*", Proyecto No. 1475 "*ENVEJECIMIENTO DIGNO, ACTIVO Y FELIZ. Apoyo económico Componente 1: Subsidio Tipo C*".

Que el Fondo de Desarrollo Local de Engativá debe garantizar la ENTREGA del Apoyo Económico / Subsidio Tipo C a las personas mayores de la Localidad de Engativá vinculadas en el proyecto 1475 "*ENVEJECIMIENTO DIGNO, ACTIVO Y FELIZ. Componente 1: Subsidio Tipo C*", la cual se realiza de acuerdo con las condiciones establecidas en las Resoluciones 764 de 11 de Julio de 2013 y 825 del 14 de junio de 2018 teniendo en cuenta el periodo de transición, Documento Técnico Soporte del proyecto y el Convenio Marco de Asociación No. 4002 de 2011, suscrito por los veinte (20) Fondos de Desarrollo Local del Distrito incluida la Localidad de Engativá, la Secretaría Distrital de Integración Social y la Caja de Compensación Familiar Compensar, operador seleccionado para tal fin.

Que, una vez suscrito el presente Acto Administrativo, se solicitará al Profesional Responsable del Presupuesto expedir el Certificado de Registro Presupuestal (CRP) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 1206 del 2 de julio de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar el gasto y pago correspondiente al Proyecto No. 1475 "*ENVEJECIMIENTO DIGNO, ACTIVO Y FELIZ. Apoyo Económico Componente 1. Subsidio Tipo C*", de la Localidad de Engativá para la vigencia 2020, con el fin de realizar el abono

mensual a dos mil ciento cincuenta (2.150) Personas Mayores durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2020, bajo las condiciones dispuestas en el Convenio Marco de Asociación No. 4002 del 19 de diciembre de 2011.

SEGUNDO: Realizar el pago del apoyo económico / subsidio Tipo C por valor de CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($125.000,oo) para cada una de las Personas Mayores beneficiarias del apoyo económico Modalidad Tipo C, según la relación de pago/bonos para los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, que genere la Secretaría Distrital de Integración Social a través del aplicativo SIRBE, con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, vigencia fiscal 2020, según el Proyecto No. 1475 "*ENVEJECIMIENTO DIGNO, ACTIVO Y FELIZ. Componente 1: Subsidio Tipo C*" de la Localidad de Engativá.

TERCERO: Entregar el apoyo económico modalidad subsidio Tipo C en dinero a las personas mayores beneficiarias del proyecto de acuerdo con las condiciones establecidas en esta Resolución, y en el Proyecto 1475 "*ENVEJECIMIENTO DIGNO, ACTIVO Y FELIZ: Subsidio Tipo C*" del Fondo de Desarrollo Local de Engativá y atendiendo los lineamientos establecidos en los procedimientos del servicio social Apoyos Económicos para la Seguridad Económica: creación y reexpedición del mecanismo de entrega del apoyo económico, bloqueo y abono establecidos en las establecidos en las Circulares 9 del 30 de marzo de 2016 y 12 del 22 de Abril de 2016, así como los procedimientos generales establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) y el Convenio Marco de Asociación No. 4002 de 2011.

CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección para la Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social y a la Subdirección Local para la Integración Social de Engativá.

QUINTO: Solicitar al Profesional Responsable del Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, una vez promulgado el presente Acto Administrativo, expedir el Certificado de Registro Presupuestal (CRP) con cargo al CDP No. 1206 del 2 de julio de 2020.

SEXTO: Disponer que se publique el presente Acto y se fije mediante avisos su contenido, en concordancia con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Continuación Resolución Número 089
(2 de julio de 2020)

GASTO Y PAGO

Por medio de la cual se ordena el gasto y pago correspondiente al Proyecto No. 1475 "Envejecimiento Digno, Activo y Feliz, Componente 1: Subsidio Tipo C", Localidad de Engativá, Vigencia 2020, en concordancia con el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos".

SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su publicación y hasta 31 de diciembre de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

ÁNGELA MARÍA MORENO TORRES
Alcaldesa Local de Engativá

Proyectó: Julianna Forero Saavedra.
Revisó: Clemencia Mikan Díaz.
Liliam Castillo Almanza
Aprobó: Yolima Cárdenas.
Miguel Antonio Rubio Daza.
Elkin Perez Zambrano